



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 21.183/14 RR

VISTO: la Resolución N° 545 – CONEAU – 16 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión y Políticas Universitarias en el MERCOSUR, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Llavallol, Prov. de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 – CONEAU – 13, y

CONSIDERANDO: La Resolución N° 545 – CONEAU – 16 observaba que el Director de la carrera no informaba antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas. Asimismo, se señaló la falta de correspondencia entre la denominación de la carrera, los contenidos del plan de estudios y el perfil de egresado pretendido. Finalmente, se observó que la cantidad de directores de trabajos finales y el acervo bibliográfico disponible eran insuficientes.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-10182713-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 462, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al recurso de reconsideración de la Resolución N° 545 – CONEAU– 16 y **Acreditar** la carrera de Especialización en Gestión y Políticas Universitarias en el MERCOSUR, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Llavallol, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Se adecue la temática y la calidad de los trabajos finales al perfil de egresado propuesto.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se celebren convenios específicos con instituciones externas que permitan ampliar los ámbitos disponibles para el desarrollo de las pasantías.
- Se amplíen los contenidos y la bibliografía específica sobre gestión y política universitaria en los países integrantes del MERCOSUR.
- Se implementen mecanismos de articulación entre los docentes de las actividades curriculares y los tutores de pasantía a fin de favorecer la vinculación de ambos aprendizajes.
- Se implemente el plan de mejora propuesto para incrementar la graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.